Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 ABR. 2021

Rad. No. 005-2020-00021-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, se dispone:

No se tiene por notificado al demandado ELKIN ROMERO LÓPEZ SONALO, pues el Despacho NO autorizó la notificación de que trata el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020. Por ende, proceda a notificar al aludido demandado en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

De solicitar al Despacho notificar conforme al artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, dese cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo de dicho precepto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 23
Fijado hoy 27 ABR. 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria